



TEL/FAX: (506) 2443-1648
AFS: MROCYOYX
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Dirección de Navegación Aérea
AIS/MAP
APDO. POSTAL 5026 -1000
SAN JOSE – COSTA RICA



COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
AIC
Serie C
03 /16
09 setiembre 2016

AGA

DESIGNACIÓN DE ÁREAS PARA PRUEBA DE SISTEMAS DE LAS AERONAVES AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

La Dirección General de Aviación Civil en coordinación con Aeris Holding, informan a las empresas explotadoras de aeronaves, empresas de servicio en tierra, mecánicos de aviación y demás usuarios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, sobre la designación de **áreas específicas para realizar pruebas** de los siguientes sistemas de las aeronaves: **Compensación de brújula y Frenos.**

1. El interesado debe de coordinar con el Centro de Operaciones de Aeris Holding Costa Rica S.A. (2440-8257 / 2442-7131 / 8392-1563), quien a su vez coordinará las acciones con los Servicios de Tránsito Aéreo (ATC), para la aprobación final.
2. Una vez que la aeronave disponga del permiso de Aeris Holding Costa Rica S.A., deberá coordinar la ejecución de la prueba con la Torre de Control del Aeropuerto mediante la frecuencia 121.9 MHz.
3. Todo vehículo, equipo o persona adicional que requiera ingresar o acompañar a la aeronave a la calle de rodaje deberá desplazarse por las calles vehiculares y antes de ingresar a calle de rodaje, deberán solicitar autorización a la Torre de Control del Aeropuerto, mediante la frecuencia 121.9 MHz. Además, deben mantenerse a la escucha de la dicha frecuencia. En caso de no disponer de comunicación con los Servicios de Tránsito Aéreo la compañía deberá solicitar una escolta al Departamento de Operaciones de Aeris para ingresar a las calles de rodaje.
4. Toda prueba deberá efectuarse por medio de personal calificado, conforme a los procedimientos establecidos en los Manuales Técnicos de la aeronave, Manual de Operación de Aeropuerto y otros afines, siendo responsable la empresa o entidad que brinda el servicio de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar una situación irregular.

Estas pruebas pueden ser efectuadas sin restricción de horario, salvo lo dispuesto en las consideraciones generales que se detallan seguidamente.

-2-

Prueba	Ubicación del área	Consideraciones generales
Compensación de brújula	<p>Opción #1: Rampa Remota</p> <p>Opción #2: Bahía de espera de la pista 07.</p>	<p>La opción #1: está sujeto a disponibilidad de espacio por parte del Centro de Operaciones de Aeris. La aeronave debe ser remolcada.</p> <p>La opción #2: está sujeto a tránsito de aeronaves por parte de la Torre de Control.</p>
Frenos	<p>Opción #1: Calle de rodaje Alfa, entre la calle de rodaje GOLF y la bahía de espera de la pista 07</p> <p>Opción #2: Rampa remota</p>	<p>La opción #1: está sujeto a tránsito de aeronaves por parte de la Torre de Control.</p> <p>La opción #2: Aplica para aeronaves menores o iguales a clave B. Está sujeto a disponibilidad de espacio por parte del Centro de Operaciones de Aeris.</p>

OBSERVACIÓN: Cualquier otro tipo de prueba de sistemas de la aeronave no contemplada dentro del presente procedimiento, debe de ser coordinada con el Centro de Operaciones de Aeris, para que éste establezca el procedimiento a seguir.

REEMPLAZA A LA AIC C04/14
CON MODIFICACIONES